



ACTUACIÓN POLICIAL EN LAS MANIFESTACIONES EN LA UNIÓN EUROPEA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



En un segundo, la policía antidisturbios nos rodeó por todas partes, izquierda, derecha [...] Daba miedo [...] Cuando te rodean, te golpean, te rocían con sustancias químicas y te arrojan granadas paralizantes; puede ser letal.

Yiannis Kafkas, herido por la policía en una manifestación, mayo de 2011, Atenas, Grecia



En toda la Unión Europea (UE) se pide a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que mantengan el orden público durante las manifestaciones. Sin embargo, sus métodos no siempre cumplen las normas internacionales. Amnistía Internacional ha documentado casos de uso excesivo de la fuerza, empleo indebido de armas “menos letales”, obstrucción del acceso a asistencia médica y detención arbitraria en varios países, como España, Grecia y Rumania. En muchos casos, los agentes han golpeado reiteradamente con porras a manifestantes pacíficos, incluso en la cabeza y el cuello, causándoles lesiones graves. A pesar de los llamamientos que se han hecho a las autoridades en toda la región, estas violaciones de derechos humanos persisten.

Muchas de las manifestaciones celebradas en ciudades de la UE se han organizado en respuesta a las recientes medidas de austeridad de los gobiernos. A medida que han empezado a escasear los recursos y servicios públicos, ha ido en aumento la indignación causada por los recortes, que afectan a los puestos de trabajo y los ingresos, con lo que en muchas partes de la región han tenido lugar manifestaciones generalizadas, a veces violentas.

En España, por ejemplo, el 15 de mayo de 2011 dieron comienzo la formación y las

concentraciones del denominado movimiento 15-M en demanda, entre otras cosas, de cambios en la gestión política y de una mayor participación ciudadana ante los recortes salariales, el aumento de los impuestos y la reducción del gasto social. En Grecia, las protestas comenzaron en la primavera de 2010, como respuesta a la pérdida de puestos de trabajo, el aumento de los impuestos y los recortes del gasto, y continuaron a lo largo de 2011. En Bucarest, Rumania, se celebraron manifestaciones en enero de 2012 para pedir cambios en la situación económica, política y social.

Ha habido frecuentes denuncias de uso excesivo de la fuerza y malos tratos, cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley al dispersar estas manifestaciones, incluso a pesar de que la mayoría de los participantes estaban ejerciendo pacíficamente su derecho de reunión.

En muchos de estos casos, las investigaciones criminales de las denuncias presentadas contra los agentes presuntamente responsables de las violaciones de derechos humanos no han sido exhaustivas, imparciales ni efectivas, y en otros, ni siquiera se ha abierto una investigación. Como continúan celebrándose manifestaciones, cabe la posibilidad de que, al no haber una

mayor rendición de cuentas de la policía, se cometan nuevos abusos.

Amnistía Internacional reconoce que la actuación policial de las manifestaciones puede resultar complicada y que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen a veces que recurrir a la fuerza para mantener el orden e impedir que se cometan delitos. Sin embargo, en el desempeño de sus funciones, deben respetar el derecho internacional.

El presente informe documenta casos personales ocurridos en España, Grecia y Rumania, que ilustran el uso excesivo de la fuerza y el empleo de armas “menos letales” contra manifestantes por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como la subsiguiente falta de investigaciones efectivas sobre estos sucesos. Se ilustran en él algunos de los motivos de preocupación de Amnistía Internacional con respecto al incumplimiento de las obligaciones internacionales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en su función de control de orden público en las manifestaciones en países de la UE y se formulan recomendaciones sobre buenas prácticas en la actuación policial en las manifestaciones.



© REUTERS/Albert Gea

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Hay vídeos, fotografías, artículos de prensa y testimonios de testigos que indican que la policía hizo reiteradamente uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones contra las medidas de austeridad organizadas el 15, 28 y 29 de junio de 2011 en Atenas, Grecia.

También en el caso de España hay vídeos, grabados en Barcelona el 27 de mayo de 2011, que muestran a agentes de policía cargando con porras y disparando balas de goma o de impacto reiteradamente contra manifestantes que no parecen representar ninguna amenaza para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ni para otras personas.

YIANNIS KAFKAS

Yiannis Kafkas, de 32 años, sufrió lesiones casi mortales en la cabeza al ser golpeado por la policía antidisturbios durante la manifestación contra la austeridad celebrada en Atenas el 11 de mayo de 2011. Ha explicado que lo golpearon con uno de los extintores de incendios que algunos de los agentes antidisturbios llevaban consigo. Pasó 20 días en el hospital, 10 de ellos en cuidados intensivos, tras ser operado de urgencia. Todavía sufre mareos y debilidad en el brazo izquierdo.

Describe así lo ocurrido: Oí explosiones de granadas paralizantes a 100 o 200 metros detrás de mí. Al segundo sentí por detrás la presión de otros manifestantes que estaban empujando. En un segundo, la policía antidisturbios nos rodeó por todas partes, izquierda, derecha [...] Daba miedo [...] Cuando te rodean, te golpean, te rocían con sustancias químicas y te arrojan granadas paralizantes; puede ser letal. Los manifestantes se pisoteaban unos a otros, presa del pánico al ver que no podían escapar. [Los policías] nos golpearon con brutalidad. Me golpearon en el cuerpo y en la cabeza con las porras, pero también noté que dos de los golpes en la cabeza me los dieron con algo totalmente distinto, pesado y metálico. Intenté sostenerme y seguir vivo [...] Cuando me desperté en el hospital no tenía ningún control de mi cuerpo [...] Cuando salí del coma escribí en un papel, delante de mi madre y de una enfermera, que me habían golpeado con un extintor.

En febrero de 2012, nueve meses después de haberse abierto una investigación criminal sobre lo ocurrido, concluyeron las averiguaciones policiales y se presentaron los resultados al fiscal. No se ha sabido nada nuevo sobre el caso desde entonces.

NORMAS INTERNACIONALES

El derecho internacional permite la restricción del derecho a la libertad de reunión pacífica si se hace con un fin legítimo, como en interés de la seguridad o del orden público, para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. La restricción ha de ser proporcionada y necesaria para tal fin.

En relación con el uso de la fuerza en las operaciones de vigilancia policial de reuniones, el artículo 3 del Código de Conducta de la ONU para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley establece que éstos “podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”. Si el uso de la fuerza es inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben emplearla con moderación.

Además, los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley disponen que éstos “no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves”.



ÁNGELA JARAMILLO

El 4 de agosto de 2011 por la tarde se congregaron ante el Ministerio del Interior en Madrid, España, varios centenares de manifestantes. De acuerdo con los medios de comunicación, la policía reaccionó al intentar algunos de ellos fijar carteles a la verja del edificio, pero la información de testigos recogida por Amnistía Internacional indica que la policía cargó contra ellos y contra manifestantes pacíficos. Imágenes disponibles en Internet muestran a agentes antidisturbios golpeando a manifestantes con las porras a pesar de que éstos no parecen oponer resistencia y mantienen las manos en alto.

Ángela Jaramillo, de 58 años, contó a Amnistía Internacional que estaba sola junto a un banco del paseo de la Castellana, cuando vio avanzar hacia ella a unos 10 policías antidisturbios. No representaba ninguna amenaza y tenía las manos en alto, pero al pasar la policía junto a ella, una agente la golpeó en la cara con su escudo, haciéndola caer sobre el banco. La agente la golpeó luego en la rodilla izquierda con la porra, causándole una lesión por la que necesitó atención médica.

Un grupo de jóvenes vino en mi auxilio. [...] En el banco, a mi lado derecho, se sentó una chica que me abrazó y me decía: “¿seguro que se encuentra bien?, ¿le duele mucho?, ¿cree que puede

caminar?”. Al mismo tiempo otro joven recriminó a la policía desde el sitio en que nos encontrábamos. Les dijo: “¿no veis que es una señora mayor?, ¿como podéis pegarle?, sois unos salvajes”. Acto seguido, el grupo de policías se gira, retrocede, viene hacia nosotros y empieza a pegarnos otra vez [con las porras]. Es en ese momento cuando recibo un golpe muy fuerte, a la altura del muslo/cadera, del lado izquierdo. Me agacho, pongo los brazos tratando de protegerme la cabeza, giro ésta y puedo observar cómo golpean a todos los que vinieron en mi ayuda pero, en especial, a la chica que estaba sentada a mi derecha y que me abrazaba.

El relato de Ángela Jaramillo fue confirmado por uno de los testigos, otra mujer a quien la policía golpeó reiteradamente con sus porras y que tuvo que recibir asistencia médica como consecuencia de las lesiones sufridas en cuello, cadera y piernas. Ambas presentaron denuncia contra la policía al día siguiente.

El 5 de agosto de 2011, Ángela Jaramillo presentó formalmente una denuncia por la agresión, aportando pruebas como imágenes de la operación policial e informes médicos. El 15 de marzo de 2012, un juzgado de Madrid resolvió de manera definitiva no admitir la denuncia porque la agente responsable no había podido ser identificada.

Tras sufrir un ataque cardíaco, Ángela Jaramillo murió inesperadamente el 15 de junio de 2012, sin haber visto que se hiciera justicia en su caso.

MANIFESTACIONES DE BUCAREST

En enero de 2012 tuvieron lugar en Bucarest, Rumania, varias manifestaciones, provocadas por las medidas de austeridad y por una propuesta de reforma dirigida a privatizar parcialmente el sistema público de salud, pero que dieron expresión también al descontento general con las políticas del gobierno. Aunque fueron en general pacíficas, se tuvo noticia de algunos hechos violentos. El 15 de enero, algunos manifestantes levantaron barricadas, les prendieron fuego y arrojaron piedras y pedazos de asfalto a la policía, que respondió con porras, cañones de agua, y gas lacrimógeno. El 19 de enero por la tarde se tuvo noticia de episodios violentos entre la policía y los manifestantes, ocurridos en la plaza de la Universidad al utilizarse, al parecer, gas lacrimógeno para dispersar a los segundos. Según la información recibida, se detuvo a decenas de personas, y cinco manifestantes necesitaron atención médica.

La policía antidisturbios vigila una manifestación contra el gobierno en el centro de Bucarest, 16 de enero de 2012.

Las manifestaciones continuaron durante varios días en enero y se repitieron en febrero a pesar de los enfrentamientos con la policía antidisturbios.



© REUTERS/Radu Sighet

Hubo varios casos documentados de agentes de policía que hicieron uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos y que no oponían ninguna resistencia. Las imágenes de video muestran, por ejemplo, a un agente que golpea a un hombre tendido en el suelo y que no oponía ninguna resistencia. También se ve en ellas a dos agentes que golpean a un manifestante a pesar de que está en el suelo y le rocían la cara con algo que parecen sustancias químicas.

En un informe publicado en abril de 2012, la organización de derechos humanos con sede en Bucarest APADOR - Comité de Helsinki ha documentado varios casos de abusos contra personas cometidos por la policía durante las manifestaciones callejeras. Concluye en él que algunas de las acciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley fueron arbitrarias y desproporcionadas.

ANDREI Y AUGUSTIN RISTACHE

Andrei Ristache y su padre, Augustin, participaron en una protesta pacífica en la plaza de la Universidad de Bucarest, Rumania, el 14 de enero de 2012. Cuando se marchaban, unos agentes de policía les dieron el alto y comenzaron a golpearlos. Luego les dejaron marchar, pero, cuando ya se iban, un grupo de policías enmascarados los obligaron a detenerse, los golpearon con sus porras hasta que se desplomaron, los llevaron a rastras a una furgoneta y los trasladaron a la comisaría de policía. Como a Augustin le costaba respirar, Andrei pidió a los agentes que le dejaran ir al hospital, pero les respondieron que primero tenían que llevarlos a la comisaría para entregarles sus multas y que después podían hacer lo que quisieran. Andrei llamó a una ambulancia, que pasó a recoger a Augustin en la comisaría y lo llevó al hospital, donde estuvo toda la noche. A Andrei lo retuvieron en la comisaría durante cuatro horas, le tomaron las huellas dactilares y lo fotografiaron, y le entregaron una multa impuesta por la policía por alteración del orden público.

Padre e hijo presentaron posteriormente informes médicos en los que se certificaban traumatismos craneales y contusiones.

Amnistía Internacional instó a las autoridades rumanas a realizar con prontitud una investigación independiente, exhaustiva y efectiva sobre todos los presuntos casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y todas las denuncias presentadas, y a poner a los responsables de violaciones de derechos humanos a disposición judicial. El secretario de Estado del Ministerio del Interior y el fiscal general de Rumania respondieron a la preocupación expresada por la organización señalando que hasta la fecha, febrero de 2012, se habían interpuesto cuatro querrelas contra agentes de policía con funciones de mantenimiento del orden público durante las manifestaciones y que se iban a abrir investigaciones.

BUENAS PRÁCTICAS PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY CON FUNCIONES DE CONTROL DE ORDEN PÚBLICO DE LAS MANIFESTACIONES

Los gobiernos europeos, en particular las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, deben garantizar que toda persona que se encuentre en su territorio puede disfrutar de su derecho humano de reunión pacífica y que el derecho a la vida y a no sufrir tortura ni otros malos tratos se respetan en todo momento. El Código de Conducta de la ONU para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley han de ser los principios rectores de todas las operaciones *antes, durante y después* de las manifestaciones. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben:

FACILITAR las reuniones públicas pacíficas.

■ Es un derecho legítimo de toda persona expresar sus opiniones en la calle. Las reuniones públicas no deben ser consideradas como el “enemigo”. La jerarquía de mando debe indicar claramente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que su labor consiste en facilitar, no en restringir, la celebración de las reuniones públicas pacíficas. Todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que participan en la vigilancia de las reuniones deben entender perfectamente que su tarea es esta.

■ Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán recurrir a la fuerza en las operaciones de control de reuniones ilegales pero no violentas. Si es inevitable hacerlo, porque deben, por ejemplo, garantizar su seguridad y la de otras personas, tienen que utilizar la mínima fuerza necesaria y que respetar los Principios Básicos de la ONU.

PROTEGER la celebración de las reuniones públicas pacíficas, incluso contra grupos más pequeños o individuos violentos.

■ Las infracciones leves de la ley cometidas por un gran grupo de personas congregadas en un lugar, como pegar carteles, tirar basura al suelo o causar pequeños destrozos, pueden dar lugar a una investigación a raíz de la cual se exijan finalmente responsabilidades individuales. Sin embargo, en vista de la importancia del derecho a la libertad de reunión, no por ello debe tomarse la decisión de disolver las reuniones.

■ La decisión de disolver las reuniones ha de tomarse conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, y sólo si no hay otro medio de proteger el orden público ante un riesgo inminente de violencia.

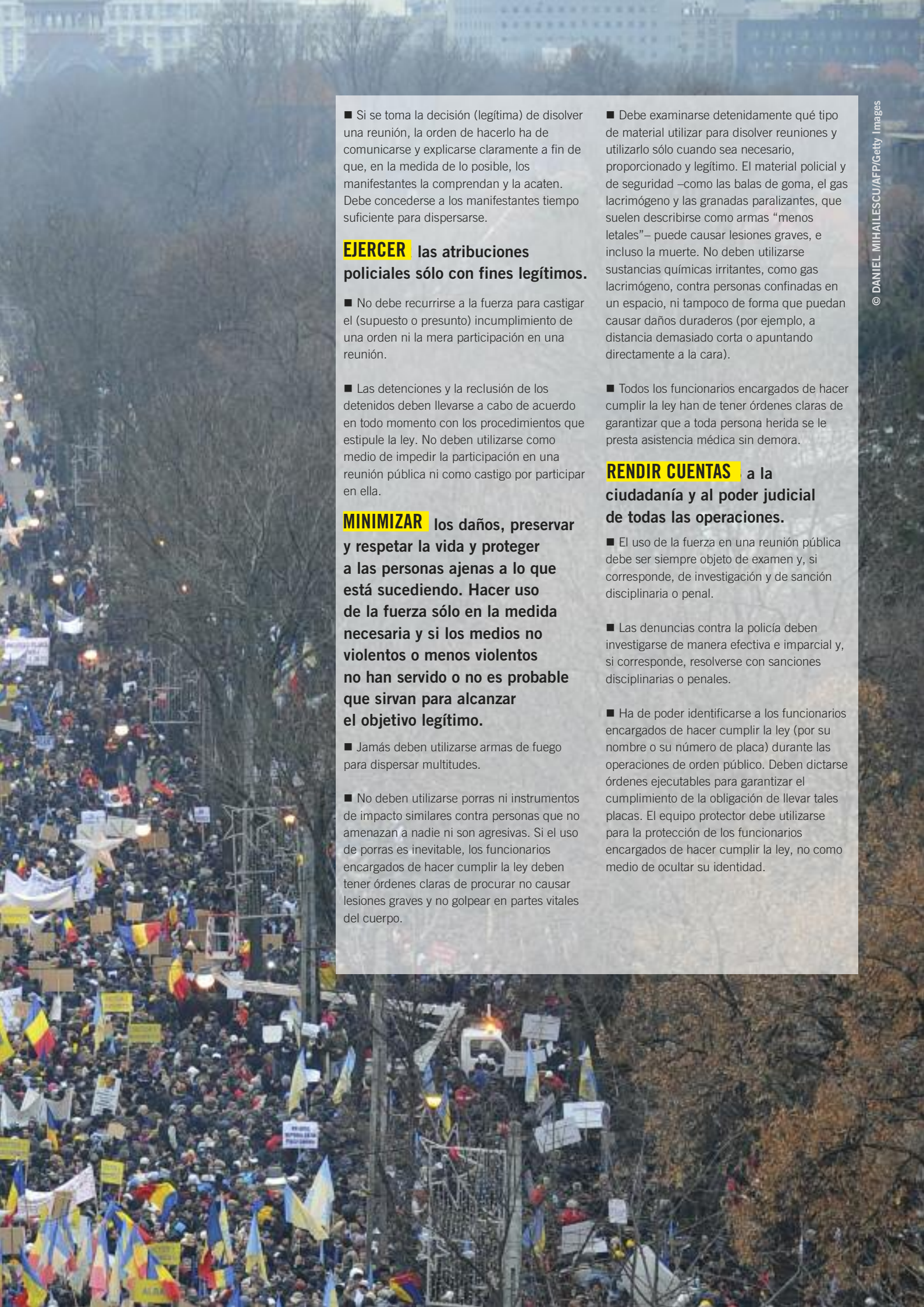
■ Cuando una pequeña minoría intente convertir una reunión pacífica en una concentración violenta, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben proteger a los manifestantes pacíficos, no utilizar los actos violentos de la minoría como pretexto para restringir o impedir el ejercicio de derechos fundamentales de la mayoría.

CALMAR las situaciones tensas o violentas.

■ La comunicación que se mantenga con los organizadores y los manifestantes durante las operaciones de vigilancia y antes de ellas ha de tener por objeto generar entendimiento mutuo e impedir la violencia. Si son probables los estallidos de violencia –por ejemplo, en el contexto de celebraciones de fechas conflictivas o debido a la indignación pública con las medidas de austeridad–, la comunicación con los organizadores y los manifestantes es aún más importante, a fin de reducir la tensión y evitar enfrentamientos innecesarios. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los organizadores deben buscar conjuntamente el modo de impedir la violencia o de detenerla rápidamente en cuanto estalle.

Manifestación convocada por una coalición de partidos de oposición en Bucarest, 19 de enero de 2012.





- Si se toma la decisión (legítima) de disolver una reunión, la orden de hacerlo ha de comunicarse y explicarse claramente a fin de que, en la medida de lo posible, los manifestantes la comprendan y la acaten. Debe concederse a los manifestantes tiempo suficiente para dispersarse.

EJERCER las atribuciones policiales sólo con fines legítimos.

- No debe recurrirse a la fuerza para castigar el (supuesto o presunto) incumplimiento de una orden ni la mera participación en una reunión.

- Las detenciones y la reclusión de los detenidos deben llevarse a cabo de acuerdo en todo momento con los procedimientos que estipule la ley. No deben utilizarse como medio de impedir la participación en una reunión pública ni como castigo por participar en ella.

MINIMIZAR los daños, preservar y respetar la vida y proteger a las personas ajenas a lo que está sucediendo. Hacer uso de la fuerza sólo en la medida necesaria y si los medios no violentos o menos violentos no han servido o no es probable que sirvan para alcanzar el objetivo legítimo.

- Jamás deben utilizarse armas de fuego para dispersar multitudes.

- No deben utilizarse porras ni instrumentos de impacto similares contra personas que no amenazan a nadie ni son agresivas. Si el uso de porras es inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben tener órdenes claras de procurar no causar lesiones graves y no golpear en partes vitales del cuerpo.

- Debe examinarse detenidamente qué tipo de material utilizar para disolver reuniones y utilizarlo sólo cuando sea necesario, proporcionado y legítimo. El material policial y de seguridad –como las balas de goma, el gas lacrimógeno y las granadas paralizantes, que suelen describirse como armas “menos letales”– puede causar lesiones graves, e incluso la muerte. No deben utilizarse sustancias químicas irritantes, como gas lacrimógeno, contra personas confinadas en un espacio, ni tampoco de forma que puedan causar daños duraderos (por ejemplo, a distancia demasiado corta o apuntando directamente a la cara).

- Todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han de tener órdenes claras de garantizar que a toda persona herida se le presta asistencia médica sin demora.

RENDIR CUENTAS a la ciudadanía y al poder judicial de todas las operaciones.

- El uso de la fuerza en una reunión pública debe ser siempre objeto de examen y, si corresponde, de investigación y de sanción disciplinaria o penal.

- Las denuncias contra la policía deben investigarse de manera efectiva e imparcial y, si corresponde, resolverse con sanciones disciplinarias o penales.

- Ha de poder identificarse a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (por su nombre o su número de placa) durante las operaciones de orden público. Deben dictarse órdenes ejecutables para garantizar el cumplimiento de la obligación de llevar tales placas. El equipo protector debe utilizarse para la protección de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, no como medio de ocultar su identidad.



ARMAS “MENOS LETALES”

Amnistía Internacional aplica el término “menos letales” a las armas que no son de fuego, dada la evidencia de que muchas de las que se incluyen en esta categoría tienen el potencial de ser letales.

El equipamiento y material antidisturbios, como cañones de agua, municón de impacto (conocidas habitualmente como balas de plástico y de goma), sustancias químicas irritantes y agentes como los aerosoles de pimienta y gas lacrimógeno, pueden causar lesiones graves e incluso la muerte. Muchas de estas armas, así como sus efectos sobre la salud, no han sido objeto de una evaluación independiente, y algunas siguen prestándose por su naturaleza a ser utilizadas indebidamente.

Amnistía Internacional pide a los gobiernos que introduzcan estrictas directrices sobre el diseño y el uso de tal equipamiento y material y que establezcan los debidos mecanismos de vigilancia para garantizar el seguimiento y la observancia de las directrices.

USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS IRRITANTES, GRANADAS PARALIZANTES Y BALAS DE GOMA

MANOLIS KYPREOS

Eran alrededor de la dos y media de la tarde y había tensión entre la policía y los manifestantes. Mi experiencia me decía que pronto podría haber violencia, así que decidí ponerme a cubierto. A unos pocos metros había un pelotón de policía, que comenzó a retroceder hacia la plaza Syntagma. El [oficial de la policía] que estaba al mando me preguntó que por qué estaba haciendo fotos. Les mostré que era periodista y miembro del Sindicato de Periodistas. Tras insultarme, ordenó a otro agente que me arrojara una granada paralizante. Salté literalmente hacia atrás. Pensé que estaba muerto. Al cabo de unos minutos, un grupo de ciudadanos comenzaron a reanimarme, echándome agua en la cabeza. Entonces me di cuenta de que algo andaba mal, porque no oía nada.

El 15 de junio de 2011, Manolis Kypreos quedó totalmente sordo de ambos oídos. En agosto de 2011 se sometió a una operación y recuperó parcialmente el oído, pero con grandes



© Grigoropoulos Giorgos

limitaciones; todavía le cuesta caminar debido a la falta de equilibrio. Como consecuencia de esta discapacidad física y del trauma psicológico, su carrera como periodista ha quedado truncada en la práctica.

En noviembre de 2011, el Tribunal Administrativo de Atenas concedió a Manolis el pago de una indemnización provisional en relación con una demanda que había presentado en agosto contra las autoridades griegas. Al final de 2011, la Fiscalía de Atenas presentó cargos contra unos agentes de policía aún sin identificar por causar intencionalmente lesiones graves al periodista,



© AP Photo/Lefteris Pitarakis

Izq. abajo: Manolis Kypreos en una conferencia de la Asociación de Fotoperiodistas Griegos, Atenas, 16 de diciembre de 2011.

Izquierda: Un agente de policía pega una patada a una manifestante durante una protesta contra las medidas de austeridad en la plaza Syntagma de Atenas, Grecia, 15 de junio de 2011.

Abajo, superior: M., herido por una bala de goma durante una manifestación en Kakavos, en Calcídica, agosto de 2012.

Abajo, medio: Muestra de munición de impacto utilizada por la policía en la manifestación de Kakavos.

Abajo, inferior: Otro manifestante sufrió una herida en la pierna, causada al parecer por una bala de impacto.

tras lo cual se remitió la causa a un juez de instrucción. Quince meses después del incidente y a pesar de las pruebas presentadas, incluidas imágenes de la unidad de policía y del mando que ordenó la agresión contra el periodista, no ha habido más avances en la causa.

ARMAS "MENOS LETALES" UTILIZADAS CONTRA MANIFESTANTES EN CALCÍDICA, GRECIA

El 5 de agosto de 2012, alrededor de un millar de manifestantes, muchos de ellos habitantes de localidades de la provincia de Calcídica, en el norte de Grecia, organizaron una marcha pacífica al monte de Kakavos para protestar por las actividades mineras auríferas de la zona y su impacto medioambiental y económico.

Según contaron algunos de los manifestantes a Amnistía Internacional, cuando negociaban con la policía para que les permitiera el acceso al monte, los agentes antidisturbios utilizaron gas lacrimógeno contra ellos, poniendo además en peligro el bosque circundante, por la posible combustión de las sustancias químicas. Los manifestantes intentaron seguir adelante durante varias horas, pese a impedirselo la policía, que, al parecer, continuó utilizando sustancias químicas irritantes y disparó balas de goma y otra munición

de impacto contra ellos. Uno de ellos, M., ha contado a Amnistía Internacional lo siguiente:

Vi que, a unos 15 metros de mí, un agente de la policía antidisturbios salía de la fila y me apuntaba con su arma, no a las piernas, para amedrentarme, sino hacia arriba. Cuando me disparó, sentí una sacudida y un fuerte dolor en el hombro izquierdo. Los otros manifestantes estaban preocupados por la hinchazón de mi brazo, que se iba poniendo poco a poco amoratado, pero yo estaba contento, porque la bala de goma no me había dado en la cabeza. Vi también a otro agente de la policía antidisturbios apuntar con su arma a otro manifestante, al que la bala de goma hirió en la pierna.

El ministro de Protección Ciudadana negó que se hubieran utilizado balas de goma contra los manifestantes. Sin embargo, éstos han comunicado que tiene muestras de balas de goma y de impacto encontradas en el bosque tras la marcha.



© Alterthess



© Alterthess



© Alterthess

- 10 La policía antidisturbios española dispara balas de goma contra manifestantes en enfrentamientos ocurridos al final de una marcha de mineros españoles del carbón, Madrid, 11 de julio de 2012. La periodista Paloma Fernández dijo: “Disparaban balas de gomas por todas partes”.
Derecha: Angeliki Koutsoubou durante la manifestación del 5 de diciembre de 2009, Atenas, Grecia.



ATAQUES CONTRA PERIODISTAS Y FOTÓGRAFOS

PALOMA AZNAR FERNÁNDEZ

Paloma es una experimentada periodista independiente. Ha cubierto varias manifestaciones contra las medidas de austeridad del gobierno en Madrid.

El 11 de julio de 2012 llegó a Madrid la denominada “Marcha Negra”, formada por mineros de las regiones de Aragón, Castilla-León y Asturias que protestaban contra los efectos de los recortes del gobierno en el sector de la minería del carbón. Millares de manifestantes acudieron en solidaridad con ellos al paseo de la Castellana, donde se encuentra el Ministerio de Industria.

Paloma llevaba su tarjeta de prensa e iba con la cámara al cuello. Ha explicado a Amnistía Internacional que, cuando un manifestante tomó una de las vallas de seguridad colocadas ante el Ministerio y la arrojó contra la policía, está rodeó a la multitud y cargó. Afirma que disparaban balas de goma por todas partes y que, en respuesta a ello, algunos manifestantes arrojaron piedras a los agentes. Estaba buscando a un colega a quien habían herido en medio de los disturbios, cuando una bala de goma la alcanzó en la cadera derecha.

Asegura que los agentes no llevaban ninguna placa de identificación a la vista y que disparaban balas de goma contra la gente. Hay imágenes de vídeo que muestran a agentes de policía golpeando con la porra a personas tendidas en el suelo y disparando balas de goma a muy corta distancia.

Paloma ya había sido golpeada por un agente de policía con la porra en una ocasión anterior, durante una manifestación contra la visita del papa Benedicto XVI a Madrid en agosto de 2011. Entonces vio al menos a cinco policías golpear a una muchacha en el suelo:

Pensé que si me identificaba como periodista dejarían de golpearla. Fui corriendo y grité, pero, al contrario, uno de ellos me golpeó varias veces en la rodilla. La calle estaba oscura, pero había muchas cámaras, porque hay un edificio público allí.

El 20 de agosto de 2011 presentó formalmente una denuncia por agresión en un juzgado de Madrid. El 13 de octubre de 2011 se dictó el sobreseimiento provisional y archivo de la causa. En el auto judicial se afirma que, aunque los hechos podrían constituir delito, no se puede identificar al responsable.

Pensé que si me identificaba como periodista dejarían de golpearla. Fui corriendo y grité, pero, al contrario, uno de ellos me golpeó varias veces en la rodilla.

Paloma Aznar Fernández



© AP/PA Photo/Andres Kudacki



© Particular

OBSTRUCCIÓN DEL ACCESO A ASISTENCIA MÉDICA

ANGELIKI KOUTSOUBOU

El 6 de diciembre de 2009, Angeliki Koutsoubou, que tenía entonces 61 años, acudió, junto con su esposo y otros miembros del Partido Revolucionario de los Trabajadores, a una manifestación celebrada en Atenas con motivo del aniversario de la muerte de Alexandros Gregoropoulos. Fue atropellada por un agente motorizado de la "Fuerza DELTA" y sufrió graves lesiones en la cabeza, pérdida de oído en el lado izquierdo y fracturas de clavícula y de cuatro costillas. Según testigos, el agente que lesionó a Angeliki, junto con varios policías motorizados más, arremetió intencionadamente contra el grupo de manifestantes pacíficos con los que se encontraba ella.

Dimitris Georgiou, médico que participaba junto con Angeliki Koutsoubou en la manifestación, ha explicado a Amnistía Internacional:

Intenté levantar [a Angeliki], pero los agentes motorizados y otros policías me golpearon a pesar de decirles que era médico. Me golpearon en la cabeza con las porras, y al levantar la mano derecha para protegerme, me golpearon en la

muñeca. También golpeó presuntamente a Angeliki Koutsoubou otro agente de policía cuando yacía en el suelo, inconsciente y sangrando por el oído. Estuvo tendida allí durante media hora, y otro médico de su grupo ha contado que cuando pidió a los agentes que llamaran a una ambulancia lo insultaron y le dijeron: "¿Por qué hemos de llamar a una ambulancia? Vais a quemarla".

En marzo de 2012, el fiscal asignado al caso decidió rechazar la denuncia de Angeliki Koutsoubou contra la policía. Con una breve argumentación, desestimó la afirmación de que el agente la había atropellado y lesionado intencionadamente. Se interpuso un recurso contra la decisión, pero el fiscal del tribunal de apelación lo rechazó en julio de 2012.

CONCLUSIÓN

En el actual clima de crisis económica e imposición de medidas de austeridad, no sólo en España, Grecia y Rumania ha reaccionado la ciudadanía haciéndose oír. En toda Europa aumenta el tamaño y la frecuencia de las manifestaciones, a la vez que se reducen los servicios públicos. La policía, que también se ha visto afectada por las medidas de austeridad, suele ser el brazo más visible del Estado.

Con el uso excesivo de la fuerza, la disolución injustificada de las manifestaciones y las detenciones arbitrarias se corre el riesgo de perder el apoyo de la población y de que la indignación contra el gobierno se torne en indignación contra la policía, con lo que se intensificará la tensión y aumentará el riesgo de que se genere más violencia.

Es esencial para el orden público y para los derechos de los ciudadanos en toda la UE que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respeten las normas internacionales y las directrices sobre buenas prácticas en las operaciones de vigilancia de manifestaciones.

En toda la UE, los gobiernos deben comunicar claramente estas obligaciones a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y asegurarse de que se cumplen.



© AP/PA Photo/Arturo Rodriguez

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional insta a los gobiernos de la Unión Europea a:

- Tomar todas las medidas necesarias para impedir el uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de derechos humanos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en manifestaciones.
- Cumplir en todo momento las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos y las normas internacionales sobre la actuación de la policía, en particular el Código de Conducta de la ONU para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la

Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

- Garantizar que se llevan a cabo con prontitud investigaciones exhaustivas, imparciales y efectivas sobre todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y violaciones graves de derechos humanos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Garantizar que se inician procedimientos disciplinarios y, si procede, penas contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley responsables de uso excesivo de la fuerza.
- Proporcionar reparación adecuada a las víctimas de abusos y malos tratos policiales.

Una joven ofrece una flor a la policía durante una manifestación en el centro de Madrid, 4 de agosto de 2011.

Portada: Agentes de la policía antidisturbios griega envueltos en una nube de gas lacrimógeno durante enfrentamientos con manifestantes en la plaza Syntagma de Atenas, Grecia, 15 de junio de 2011.

© AP/PA Photo/Kostas Tsironis

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Índice: EUR 01/022/2012
Spanish

Octubre de 2012

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

amnesty.org